

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00001-2018-GG/OSIPTEL**

Lima, 9 de enero de 2018

OBJETO	PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN REGULADOS POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS
---------------	--

VISTO:

El Memorando N° 01537-GAF/2017 del 29 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual se eleva el proyecto de resolución para aprobación del Procedimiento de Fiscalización Posterior para los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normas Complementarias y Conexas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00423-2016-GG/OSIPTEL de fecha 22 de julio de 2016 se aprobó la Directiva N° 010-2016-GG/OSIPTEL "Procedimiento de Fiscalización Posterior para los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normas Complementarias y Conexas" (en adelante, la Directiva);

Que, la mencionada Directiva establece por objeto normar el procedimiento para la fiscalización posterior de la documentación, declaraciones y /o traducciones presentadas por los postores ganadores de la buena pro en los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normas Complementarias y Conexas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo de 2017, se aprobó las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, el citado Decreto Supremo modificó entre otros, los artículos 42° y 43° del Reglamento, eliminando el último párrafo del artículo 42° que disponía la remisión al artículo 32° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para la aplicación del procedimiento de fiscalización posterior e incorpora en el artículo 43° el numeral 43.6;

Que, resulta necesario dictar las disposiciones que regulen el procedimiento de fiscalización posterior para los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias y conexas; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Reglamento; referidas a la aplicación del procedimiento de fiscalización posterior, el mismo que se encuentra vigente a partir del 3 de abril de 2017;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Directiva N° 010-2016-GG/OSIPTEL, "Procedimiento de Fiscalización Posterior para los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normas Complementarias y Conexas", que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 00423-2016-GG/OSIPTEL.

Artículo 2º.- Aprobar el Procedimiento de Fiscalización Posterior para los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normas Complementarias y Conexas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

